



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.001.-

DALCAHUE, 16 de diciembre de 2024.-

VISTOS: El correo de fecha 09.12.2024 del Administrador Municipal que instruye realización de contrato. La Sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11.12.2023, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2024. El certificado N° 42 de la DAF que no excede del 10% de honorarios de la planta 2024. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue . los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha **16.12.2024**, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el **06.12.2024** al **31.12.2024**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N° 21.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**






FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 16 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **FERNANDO RUIZ PORTILLA**, Rut N° [REDACTED] y Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], Administrador Público, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO** se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue.

Programar y organizar la agenda diaria de la Alcaldesa con las solicitudes de audiencias que requiera cualquier persona de la comunidad, gestionar Ley del Lobby; servicios públicos y hacer seguimiento a lo requerido.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.040.000. -(Un millón cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Alcaldesa.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 06.12.2024 hasta el 31.12.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **VALERIA ESCOCIA OJEDA TENORIO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


VALERIA OJEDA TENORIO
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE


FERNANDO RUIZ PORTILLA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE